



Secretaría de Gobierno
Alcaldía de Santa Sofía

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE SANTA SOFÍA - BOYACÁ**

ANALISIS DEL SECTOR

**PROCESO DE SELECCIÓN DE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
INVITACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL DECRETO 092 DE 2017.
MS-ESAL-008 DE 2025**

OBJETO:

**AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y ORGANIZACIONALES PARA EJECUTAR
ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DEL TURISMO Y FORTALECIMIENTO EN LA COMERCIALIZACIÓN
PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO PA, SERVIRLE A SUMERCÉ 2024
2027**

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULOS 66 DE LA LEY 80 DE 1993, LEY 1474 DE 2011, DECRETO 1082 DE 2015, EL MUNICIPIO CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL PARA QUE DE CONFORMIDAD A LA LEY, PUEDAN DESARROLLAR SU ACTIVIDAD DURANTE LA ETAPA PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POST-CONTRACTUAL DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN, HACIENDO LAS RECOMENDACIONES ESCRITAS Y OPORTUNAS ANTE EL MUNICIPIO Y ANTE LOS ORGANISMOS DE CONTROL DEL ESTADO PARA BUSCAR LA EFICIENCIA INSTITUCIONAL Y LA PUBLICIDAD EN LA ACTUACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS. ASÍ MISMO PODRÁN INTERVENIR EN TODAS LAS ETAPAS QUE SE REALICEN DURANTE ESTE PROCESO, CASO EN EL CUAL SE LES SUMINISTRARÁ TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PERTINENTE QUE SOLICITEN.

2025



ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo previsto en el Artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993; artículo 2, numeral 4º de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, Decreto 092 de 2024, se realiza el presente estudio previo para la celebración de un **convenio** cuyo objeto es: **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y ORGANIZACIONALES PARA EJECUTAR ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DEL TURISMO Y FORTALECIMIENTO EN LA COMERCIALIZACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO PA SERVIRLE A SUMERCÉ 2024 2027**

1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDA SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (Artículo 2.2.1.1.2.1.1, numeral 1 Decreto 1082 de 2015)

1.1. Descripción de la necesidad

Que la **Constitución Política de Colombia** establece:

Artículo 2. Son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Carta Magna. Las autoridades de la República están para proteger a todas las personas residentes de Colombia.

Artículo 70. El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.

La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

Artículo 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Artículo 288. Las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia, y subsidiariedad en los términos que establezca la ley.

Artículo 315 Al Señor alcalde le corresponde dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo

Artículo 2º.- Del papel del Estado en relación con la cultura. Las funciones los servicios del Estado en relación con la cultura se cumplirán en conformidad con lo dispuesto en el Artículo anterior, teniendo en cuenta que el objetivo primordial de la política estatal sobre la materia son la preservación del Patrimonio Cultural de la Nación y el apoyo y el estímulo a las personas, comunidades e instituciones



que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional.

Artículo 17º.- Del fomento. El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la Convivencia pacífica.

Artículo 18º.- De los estímulos. El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales. Que la cultura y tradiciones de un pueblo son la esencia que identifica al municipio y sus habitantes es por esta razón que el municipio promoverá y realizará proyectos que afiancen nuestras raíces y tradiciones, para lo cual, financiará los eventos en los que participe toda la comunidad.

Que el municipio de Santa Sofía Boyacá está en la obligación de fomentar las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica, para lo cual el Municipio de Santa Sofía puede establecer estímulos especiales y promocionar la creación, la actividad artística y cultural, y el fortalecimiento de las expresiones culturales.

El Municipio de Santa Sofía, ubicado en la provincia de Ricaurte (Boyacá), se encuentra a 77 km de Tunja, entre los municipios turísticos de Villa de Leyva y Moniquirá. Su ubicación estratégica en este corredor vial y su creciente agenda cultural y turística lo han convertido en un destino de naturaleza y aventura con gran potencial para fortalecer la economía local. Dentro de la caracterización y el análisis realizado para el anterior Plan de Desarrollo Turístico se tiene que, el Patrimonio Cultural Material tiene una representación del 42%, esto evidencia la riqueza cultural del municipio y su potencialidad turística.

En el marco del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 "Pa' Servirle a Sumercé", se identificó la necesidad de mejorar sectores de interés turístico en el casco urbano con el fin de fortalecer la seguridad, la movilidad, el bienestar comunitario y fortalecer a su vez las actividades económicas, sociales y turísticas, para la sostenibilidad el comercio de la zona en esta temporada. Actualmente, varios espacios públicos, en especial los dos parques principales, presentan deficiencias que requieren intervención para afrontar la temporada alta y responder a los lineamientos de sostenibilidad, participación comunitaria y promoción turística establecidos por la Administración Municipal.

La adecuación de estos espacios y la promoción de nuevas actividades turísticas son esenciales para dinamizar la economía, aumentar la presencia de visitantes, mejorar la percepción de seguridad y resaltar los atractivos locales. Estas acciones también benefician a los pequeños y medianos comercios ubicados en zonas estratégicas, aportando a la consolidación de Santa Sofía como un destino turístico sostenible al creciente desarrollo de la zona, pues ante la variedad de la agenda de actividades que se formulen para el impulso del turismo, mayor posibilidad de aportar a la economía local.



Los actos culturales, además de fortalecer la identidad local, funcionan como herramientas clave para la promoción de la cultura y el turismo del municipio. Al integrar prácticas artísticas, tradiciones y expresiones comunitarias dentro de la agenda turística, se crea una oferta más atractiva y auténtica para los visitantes. Esto no solo impulsa la preservación del patrimonio cultural inmaterial, sino que también fomenta la participación ciudadana y posiciona a Santa Sofía como un territorio que valora y difunde su riqueza cultural.

Sin estas intervenciones, no sería posible cumplir las metas de turismo y desarrollo territorial. Además, el sector cultural desempeña un papel fundamental en la vida social de los sofileña, en la cohesión comunitaria y en el fortalecimiento del turismo durante la temporada alta.

Que, según la Organización Mundial de Turismo, el sector representa el 10% del PIB mundial, el 7% del comercio internacional y el 30% de las exportaciones de servicios. Así mismo, la OMT considera que el turismo se ha convertido en una estrategia para mejorar los ingresos de los países y de su población, cuando este se hace a través de desplazamiento a otras regiones constituyéndose en una fuente generadora de empleo y divisas.

Que igualmente, los ingresos reales de los hoteleros se incrementaron 4,5% y la inversión extranjera en hotelería aumentó 741%; así siendo, los recursos turísticos como los culturales, naturales y patrimoniales forman parte de una red de gran valor y riqueza del cual constituyen la base fundamental del turismo, siendo imprescindible su análisis y evaluación, para determinar la potencialidad turística de una zona y, en consecuencia, su viabilidad como soporte para el desarrollo de esta actividad.

Que el turismo se ha convertido en un importante factor de desarrollo socioeconómico de los países, como consecuencia de que el desarrollo local, endógeno y regional, se considera entre las estrategias que permiten el progreso de un territorio, ya sea una localidad o región. A este resultado han contribuido el proceso de globalización, la creciente descentralización de las políticas públicas y la retracción del «Estado de Bienestar», que tenía entre sus funciones brindar servicios básicos a la población a fin de propiciar una mejor calidad de vida. Se propone analizar los potenciales recursos turísticos de una localidad, a fin de plantear el diseño de una estrategia de desarrollo local, de la cual la comunidad forme parte y contribuya a mejorar su calidad de vida.

Que el Municipio de Santa Sofía Boyacá siempre se ha caracterizado por mantener tradiciones, costumbres, arraigos artísticos y culturales que han permitido el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes en especial de la niñez, juventud adultos mayores, aportando espacios de desarrollo y nuevas experiencias de conocimiento para el desarrollo de actividades culturales y artísticas, que fomentan el turismo de la región.

El municipio de Santa Sofía, dentro de su agenda de eventos culturales, tiene programadas las siguientes actividades: *Santa Sofía Brilla*; presentación de un show artístico para impulsar el turismo y el comercio; instalación, inauguración y reconocimiento del tejido *Santa Sofía, destino natural*; y mercados campesinos.

Asimismo, durante la temporada decembrina se planea desarrollar diversos eventos dirigidos tanto a las personas que ya no residen en el territorio como a quienes son oriundas del municipio, con el propósito de invitarlas a regresar y participar en las actividades programadas.

Que el municipio a través de los mercados campesinos busca fomentar la economía del sector agropecuario, con el cual se logra el sustento y bienestar de las familias del municipio de Santa Sofía



Boyacá.

Motivo por el cual la alcaldía de Santa Sofía, pretende desarrollar los mercados campesinos como estrategia de comercialización favoreciendo a asociaciones, pequeños y medianos productores del municipio donde se pueden ofrecer sus productos frescos, naturales y procesados, además de artesanías, garantizando las buenas prácticas agropecuarias, la seguridad alimentaria y la agricultura limpia y sostenible, generando ingresos que mejoren la calidad de vida de sus familias, reduciendo la intermediación, con precios justos.

Dando alcance al artículo 65 de la constitución política de Colombia que reza "la producción de alimentos gozará de la especial protección del estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras"

De igual manera y en cumplimiento a lo previsto en el decreto 248 de 2021 en concordancia con la ley 2046 de 2020 se hace necesario conocer y promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria teniendo como estrategia municipal el desarrollo de actividades de mercadeo y comercialización. Así mismo y de conformidad a la normatividad vigente con estas actividades se promoverá la compra de alimentos: entendida como es la acción de adquirir uno o varios alimentos ofrecidos por pequeños productores agropecuarios y productores cuyos sistemas productivos pertenezcan a la agricultura campesina, familiar y comunitaria o de sus organizaciones legalmente constituidas dentro de la zona geográfica para la compra local de alimentos que cumplan con los requisitos sanitarios en materia de calidad e inocuidad. El desarrollo de mercados campesinos en el municipio de Santa Sofía, busca estimular y dinamizar la economía campesina, generando espacios propicios para la comercialización de productos agropecuarios, de transformación y artesanal generados por las familias campesinas participantes. Mejorando los ingresos de estos núcleos productivos y a la vez apoyando la estabilidad económica de las familias campesinas que participan en estos espacios.

A la vez se han identificado necesidades enumeradas a continuación: • Los mercados campesinos son un espacio encaminado a generar dinamismo económico y encadenamiento productivo • Este programa busca enlazar al productor con el consumidor final, eliminando al intermediario. • Estos eventos estimulan la producción organizada, con tendencia a la producción limpia y la transformación de productos generados en el área agropecuaria

Con este evento se busca rescatar y fortalecer la identidad cultural de la región, de manera que durante los días de actividades programadas por la administración se dinamice el turismo en el municipio y se impulse el comercio local, beneficiando especialmente a nuestros tenderos y demás sectores relacionados.

Que el Plan de desarrollo **Pa Servirle a Sumercé 2024-2027:**

Eje estratégico: EJE 3: PROGRESO Pa' servirle a Sumercé y EJE 1: COMUNIDAD Pa' servirle a Sumercé

Sector: Comercio, industria y turismo; Cultura, Agricultura y desarrollo rural, Inclusión social y reconciliación.

Programa: Turismo y comercio Pa' servirle a Sumercé, Cultura Pa' servirle a Sumercé, Pa' cuidarlo a Sumercé, Desarrollo Rural, Pa' servirle a Sumercé.

Meta de producto: Meta 32: Actividades para la promoción, apoyo y difusión de las expresiones artísticas, culturales, tradicionales y campesinas del municipio. Incluyendo a NNAJ, mujeres, campesinos, población vulnerable, migrante y la población víctima del conflicto armado.



Meta 33: Capacitaciones para fortalecer las tradiciones y prácticas culturales y patrimoniales del municipio.

Meta 49: Atención a la comunidad con la implementación de la Política Pública de Mujer y Equidad de Género. Incluyendo a la población vulnerable, población víctima del conflicto armado, población con discapacidad y población LGBTIQ+ / OSIGD.

Meta 58: Atención a la población vulnerable a través de la implementación del Sistema del Cuidado Familiar

Meta 127: Estrategia anual de promoción y comercialización turística y cultural

Meta 129: Realizar eventos que promuevan el turismo como eje dinamizador de la economía en el municipio

Meta 146: Mercados campesinos con alcance municipal y regional que permitan la promoción y comercialización de los productos típicos del municipio.

Código BPIN:

2024156960002: Fortalecimiento de las culturas, artes y saberes del municipio de Santa Sofía, Boyacá.

2024156960011: Fortalecimiento de la promoción turística del municipio de Santa Sofía, Boyacá

2024156960010: MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DEL SECTOR AGROPECUARIO DEL MUNICIPIO DE SANTA SOFÍA, BOYACÁ

2024156960009: Asistencia a la población vulnerable para promover la protección y garantía de sus derechos y su inclusión en el municipio de Santa Sofía, Boyacá

Que por lo anterior, la administración Municipal, considera importante la celebración de actividades artísticas, culturales, , mediante las cuales se busca desarrollar la participación de toda la comunidad generando espacios culturales de esparcimiento donde los distintos grupos sociales hacen alusión a las costumbres de sus antepasados, generando esto que estas actividades aporten a la conservación de las tradiciones de su población y por ello es pertinente realizar invitación pública a las Entidades sin Ánimo de Lucro que tengan a bien participar para " **AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y ORGANIZACIONALES PARA EJECUTAR ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DEL TURISMO Y FORTALECIMIENTO EN LA COMERCIALIZACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO PA SERVIRLE A SUMERCÉ 2024 2027**

Que para dar cumplimiento a los fines constitucionales y a lo establecido en el Plan de Desarrollo, el municipio de Santa Sofía Boyacá busca desarrollar un conjunto de actividades culturales, artísticas y religiosas que contienen componentes de identidad, valoración, recuperación, preservación, promoción, participación y difusión del patrimonio cultural y Turístico Municipal pues acoge diversas manifestaciones propias del Municipio y de la región, actividades que propenden por la visita y el regreso de los habitantes del municipio de Santa Sofía Boyacá que se encuentran en otros municipios y ciudades, para que recobren sus tradiciones y raíces, y así se genere mayor sentido de identidad y pertenencia.

Que para atender la anterior necesidad el municipio de Santa Sofía requiere adelantar un proceso para contratar una Entidad Sin Ánimo de Lucro conforme lo establece el Decreto 092 de 2017; toda vez que el municipio no cuenta con el personal idóneo y suficiente para el desarrollo de las actividades culturales, artísticas y recreativas; razón por la cual es necesario contratar su ejecución con entidades privadas sin ánimo de lucro que estén en capacidad de coadyuvar en el desarrollo de esta política.

Que, es de señalar que la entidad realizará el desarrollo del objeto contractual con una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) toda vez que efectuada la revisión de procesos a nivel nacional y departamental que buscan el fomento cultural y artístico de la comunidad se encuentra que el mecanismo más eficaz y eficiente es por medio de la ESAL, ya que estas entidades se destacan por la promoción, divulgación, difusión, ejecución, investigación y valoración del patrimonio cultural material e inmaterial. Así mismo, es



de señalar que la ESAL le permite al municipio de Santa Sofía Boyacá cumplir sus objetivos en la medida en que la mayor experiencia en actividades similares a la que se pretende contratar permite asignar de la mejor manera los riesgos propios de la contratación y de las actividades que se van a desplegar.

2. EL OBJETO A CONTRATAR (Artículo 2.2.1.1.2.1.1, numeral 2 Decreto 1082 de 2015)

2.1 El objeto a contratar es: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y ORGANIZACIONALES PARA EJECUTAR ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DEL TURISMO Y FORTALECIMIENTO EN LA COMERCIALIZACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO PA SERVIRLE A SUMERCÉ 2024 2027

2.1 ALCANCE: Con el desarrollo del objeto contractual se busca garantizar que la comunidad del municipio y los coterráneos residentes fuera del municipio participen activamente en las distintas actividades, culturales incentivando el turismo en los diferentes sectores.

2.3 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

La adquisición objeto a contratar en aras de satisfacer la necesidad del municipio de Santa Sofía Boyacá esta codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

CÓDIGO SEGMENTO	CÓDIGO FAMILIA	CÓDIGO CLASE	NOMBRE
90000000	90130000	90131500	ACTUACIONES EN VIVO
90000000	90130000	90131500	CONCIERTOS
93000000	93140000	93141700	CULTURA
93000000	93150000	93151800	CARNAVALES Y FERIAS
60000000	60100000	60103600	RECURSOS Y ACTIVIDADES MULTICULTURALES
45000000	45110000	45111700	EQUIPO DE COMPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN DE SONIDO HARDWARE Y CONTROLADORES

2.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El municipio de Santa Sofía Boyacá busca la inclusión social a la población Sofileña, generando un arraigo con la cultura y buscando sensibilizar a la comunidad, sobre las costumbres y tradiciones del municipio.

ACTIVIDAD	ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	1	GARANTIZAR SONIDO Y TARIMA PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDADES CULTURALES CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: SONIDO: 06 RCF HDL20A, 04 BAJOS DOBLES, 04 YORKVILLE NX 750, 01 CONSOLA DIGITAL SQ7, MICRÓFONOS, SOPORTES, TARIMA DE 7.20 X 3.80 DE 1.20 METROS DE ALTURA, 01 ESCALERA, EN LONA NEGRA INCLUYE TÉCNICO DE MANEJO (A TODO COSTO).	DIA	3
	2	GARANTIZAR EL ALQUILER DE HANGAR DE 8 X 8 MTS EN ESTRUCTURA METALICA TIPO PESADO CON TECHO EN LONA BLANCA.	DIA	3
	3	GARANTIZAR LA PROMOCION TURISTICA DEL MUNICIPIO A TRAVES DE VALLA PUBLICITARIA IMPRESION EN LONA MESH RESOLUCION DE IMPRESION A 1440 DPI MEDIAS DE 3.60 * 11.50 MTS CON ELECTRO SELLADO DE ACUERDO CON DISEÑO ÁPORTADO POR LA ENTIDAD, INCLUYE INSTALACIÓN A TODO COSTO.	UNIDAD	2
"SANTA SOFÍA BRILLA"	4	GARANTIZAR LA PRESENTACIÓN ARTISTICA Y CULTURAL DE LA AGRUPACIÓN MUISICAL 3/4 DE MI TIERRA ENSAMBLE DE MÚSICA INTEGRADO POR 3 VOCES, BANDOLA, REQUINTO, TIPLE, GUITARRA, BAJO ELÉCTRICO Y PERCUSIÓN,	PRESENTACIÓN	3



Secretaría de Gobierno
Alcaldía de Santa Sofía

	INTERPRETADOS POR SEIS PERSONAS EN TARIMA, SE SOLICITA AL OFERENTE CARTA DE COMPROMISO CON LA AGRUPACION MUSICAL PARA GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DE LAS PRESENTACIONES.		
5	GARANTIZAR INCENTIVO DIRIGIDO A LAS BANDAS MUSICALES QUE PARTICIPEN DEL ACTO INAUGURAL DE "SANTA SOFÍA BRILLA": PLACA ELABORADA EN VIDRIO TEMPLADO MINIMO DE 20 CM DE ALTO. DEBIDAMENTE MARCADA DE ACUERDO CON DISEÑOS APORTADOS POR LA ENTIDAD.	UNIDAD	6
6	GARANTIZAR LA DECORACIÓN PARA LA PROMOCIÓN TURISTICA DEL MUNICIPIO A TRAVES DEL ALQUILER , DE FIGURAS EN MATERIAL EN ACERO RESISTENTES A ESFUERZOS FISICOS DE TAMAÑO 150*70 PARA TOMAR SELFIE, SOPORTADOS CON ESTRUCTURA PARA ESTAR DE PIE, TEMATICAS ALUSIVA A NAVIDAD.	UNIDAD	20
7	GARANTIZAR LA DECORACIÓN PARA LA PROMOCIÓN TURISTICA DEL MUNICIPIO A TRAVES DEL ALQUILER , DE FIGURAS EN ESTRUCTURA METALICA EN FORMA DE ARCO , PARA FORMAR UNA VISUAL DE TUNEL DIMENSIONES DE 2,50 DE ALTO POR 0,40 METROS DE ANCHO LUCES LED , CABLE DE PODER Y ACCESORIOS, TEMATICAS ALUSIVAS A (RENOS, ARBOLITOS, VELAS ESTRELLAS, BASTONES, ANGELES, CAMPANAS Y ENTRE OTROS)	UNIDAD	37
8	GARANTIZAR LA DECORACIÓN PARA LA PROMOCIÓN TURISTICA DEL MUNICIPIO A TRAVES DEL ALQUILER DE EXTENSION LED LINEAL ROLLO DE 50 METROS, PARA CONSTRUCCION DE ARBOLITOS NAVIDEÑOS UBICADOS EN LOS ARBUSTOS Y CERCA VIVA ALREDEDOR DE LAS JARDINERAS	UNIDAD	10
9	GARANTIZAR LA DECORACIÓN PARA LA PROMOCIÓN TURISTICA DEL MUNICIPIO A TRAVES DEL ALQUILER DE FIGURAS , EN MATERIAL EN ACERO RESISTENTES A ESFUERZOS FISICOS DE TAMAÑO 2X2 METROS PARA TOMAR SELFIE, SOPORTADOS CON ESTRUCTURA PARA ESTAR DE PIE, TEMATICA ALUSIVA A NAVIDAD.	UNIDAD	2
10	GARANTIZAR LA DECORACIÓN PARA LA PROMOCIÓN TURISTICA DEL MUNICIPIO A TRAVES DEL ALQUILER DE FIGURAS EN MATERIAL EN ACERO RESISTENTES A ESFUERZOS FISICOS DE 1 X0,8 METROS, SOPORTADOS CON ESTRUCTURA PARA ESTAR DE PIE, TEMATICAS ALUSIVAS A (RENOS, ARBOLITOS, VELAS ESTRELLAS, BASTONES, ANGELES, CAMPANAS ENTRE OTROS)	UNIDAD	29
11	GARANTIZAR LA DECORACIÓN PARA LA PROMOCIÓN TURISTICA DEL MUNICIPIO A TRAVES DEL ALQUILER DE FIGURA EN ESTRUCTURA METALICA DE 4 METROS DE ALTO POR 2 METROS DE ANCHO Y 0,50 METROS DE FONDO, CABLE DE PODER Y ACCESORIOS, TEMATICA ALUSIVA A NAVIDAD.	UNIDAD	1
12	GARANTIZAR LA DECORACIÓN PARA LA PROMOCIÓN TURISTICA DEL MUNICIPIO A TRAVES DEL ALQUILER , DE FIGURA EN ESTRUCTURA METALICA, DE 3 METROS DE ALTO APROX., TEMATICA ALUSIVA A NAVIDAD.	UNIDAD	3
13	GARANTIZAR LA DECORACIÓN PARA LA PROMOCIÓN TURISTICA DEL MUNICIPIO A TRAVES DE ALQUILER DE REFLECTOR LED DE AUTOMATICO CON CONTROL, UBICADO DE FORMA QUE ILUMINE LUGARES DEL PARQUE, PARA DAR DESTELLO LUMINOSO	UNIDAD	5
14	GARANTIZAR LA DECORACIÓN PARA LA PROMOCIÓN TURISTICA DEL MUNICIPIO A TRAVES DE ALQUILER, DE FIGURAS EN MATERIAL EN ACERO RESISTENTES A ESFUERZOS FISICOS DE TAMAÑO 180*70 CM PARA TOMAR SELFIE,	UNIDAD	10



Secretaría de Gobierno
Alcaldía de Santa Sofía

		SOPORTADOS CON ESTRUCTURA PARA ESTAR DE PIE, CON TEMATICAS ALUSIVAS A (RENOS, ARBOLITOS, VELAS ESTRELLAS, BASTONES, ANGELES, CAMPANAS ENTRE OTROS)		
	15	GARANTIZAR LA DECORACIÓN PARA LA PROMOCIÓN TURISTICA DEL MUNICIPIO A TRAVES DEL ALQUILER, DE FIGURA ESTRUCTURAL DE 3 METROS DE ALTO POR 3 DE ANCHO, CON MANGUERA, CON EXTENSION LINEAL ^o , CABLE DE PODER Y ACCESORIOS, TEMATICA ALUSIVA A NAVIDAD.	UNIDAD	1
	16	GARANTIZAR LA DECORACIÓN PARA LA PROMOCIÓN TURISTICA DEL MUNICIPIO A TRAVES DEL ALQUILER, DE FIGURA ESTRUCTURA EN FORMA TUNEL, BULEVAR, TRIDIMENSIONAL DE 3 METROS DE ALTO POR 5 DE ANCHO, CON MANGUERA LED DE COLORES, CON EXTENSION LINEAL LED DE COLORES,	UNIDAD	1
	17	GARANTIZAR LA DECORACIÓN PARA LA PROMOCIÓN TURISTICA DEL MUNICIPIO A TRAVES DEL ALQUILER DE MATERIALES PARA DECORACION DE ARBOL CENTRAL CON LUCES, MANGUERA, CON TODOS MATERILES NECESARIOS PARA SU BUENA ESTETICA Y RELUCIENTE PRESENTACION.	GLOBAL	1
	18	GARANTIZAR LA INSTALACION Y CONEXIÓN PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA DECORACION PARA LA PROMOCIÓN TURISTICA DEL MUNICIPIO SE INCLUYE MATERIALES	GLOBAL	1
	19	GARANTIZAR LA ENTREGA DE ALMUERZO , COMPUESTO POR 1/4 DE POLLO CON DOS PAPAS SALADAS, ENVUELTÓ DE MAZORCA DE 100 GRAMOS O AREPA DE MAIZ CON QUESO DE 120 GRAMOS, ACOMPAÑADO DE UNA (1) BEBIDA HIDRATANTE DE MINIMO 200 ML, DEBIDAMENTE EMPACADO EN BANDEJA DE ICOPOR.	UNIDAD	130
PRESENTACIÓN SHOW ARTISTICO PARA IMPULSAR EL TURISMO Y COMERCIO	20	GARANTIZAR MUESTRA DE ARTES ESCENICAS REPRESENTATIVO EN CINCO (5) ARTISTAS PARA CELEBRACIÓN DE FIN DE AÑO QUE CONSTA DE: SHOW MUSICAL, ADICIONAL A SHOW DE MAGIA E LUSION Y UN SHOW DE ACROBACIAS. SE SOLICITA AL OFERENTE CARTA DE COMPROMISO CON ARTISTAS PARA GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS.	SHOW	2
INSTALACIÓN, INAGURACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE CIELO TEJIDO SANTA SOFÍA DESTINO NATURAL	21	PLACA ELABORADA EN VIDRIO TEMPLADO MINIMO DE 20 CM DE ALTO. DEBIDAMENTE MARCADA DE ACUERDO CON DISEÑOS APORTADOS POR LA ENTIDAD PARA LAS MUJERES QUE PARTICIPEN DEL ACTO INAUGURAL DE "CIELO TEJIDO SANTA SOFÍA DESTINO NATURAL"	UNIDAD	25
	22	KITS DE TEJIDO COMO INCENTIVO A LA PARTICIPACIÓN Y FORTALECIMIENTO EN LA FORMACIÓN DEL GRUPO DE TEJEDORAS DE SANTA SOFÍA CONSTITUTIVO EN: AJUGAS DE CHOCHET DE 2MM, 2.5MM, 3MM, 3.5MM, 4MM, 4.5MM, 5MM, 5.5MM Y 6MM. BOLSA CON SEPARADORES O CUENTA VUELTAS. TIJERAS PEQUEÑAS CORTE FINO PARA CORTAR LANA. CON MOCHILA DE CORDON PARA AJUSTAR Y CARGAR EN POLIESTER TAMAÑO MEDIANO.	KIT	25
	23	GARANTIZAR LA ENTREGA DE ROLLO DE TERLENCA DE DIFERENTES COLORES COMO APOYO E INCENTIVO PARA LAS ARTESANAS DEL PROGRAMA DE CIELO TEJIDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS TRADICIONES Y PRACTICAS CULTURALES Y PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE SANTA SOFÍA.	ROLLO	50
	24	REFRIGERIOS: PORCION DE FRUTA CON QUESO Y CREMA DE LECHE Y UNA PORCION DE HELADO DE SABORES VARIADOS.	UNIDAD	25
	25	GARANTIZAR EL ALQUILER E INSTALACION DE CARPAS METALICAS DE 4 X 4 PARA ACTIVIDADES A DESARROLLAR	UNIDAD	10



MERCADO CAMPESINO		DURANTE EL EVENTO INCLUYE ARMADO, DESARMADO Y TRANSPORTE.		
	26	ADQUISICIÓN DE MESAS PLEGABLE TIPO PORTAFOLIO PLASTICA DE 180X70 CM BLANCA	UNIDAD	12
	27	GARANTIZAR LA ENTREGA DE ALMUERZO , COMPUESTO POR 1/4 DE POLLO CON DOS PAPAS SALADAS, ENVUELTO DE MAZORCA DE 100 GRAMOS O AREPA DE MAIZ CON QUESO DE 120 GRAMOS, ACOMPAÑADO DE UNA (1) BEBIDA HIDRATANTE DE MINIMO 200 ML, DEBIDAMENTE EMPACADO EN BANDEJA DE ICOPOR.	UNIDAD	62
	28	GARANTIZAR LA ENTREGA DE DETALLE COMPUESTO POR ANCHETA DE RECIPIENTE PLASTICO UNICOLOR CON ENVOLTURA EN PAPEL CELOFAN Y MOÑO, QUE CONTENGA, BOTELLA DE VINO DE 750 ML, BOLSA DE GALLETAS X 200 GRAMOS, TARRO DE DURAZNOS X 410 GRAMOS, PAQUETE DE MASMELOS X 120 GRAMOS. MERMELADA DE FRUTA DE 200 GR. GALLETAS DE SAL CROCANTE 2 TACOS X 200 GR.	UNIDAD	62

2.5 COMPROMISOS GENERALES DE LA ESAL

1. Cumplir con el objeto contractual de acuerdo con las actividades acordadas con el Municipio.
2. Atender las consultas y requerimientos que se presenten durante la ejecución del Convenio.
3. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del Convenio.
4. Guardar total reserva de la información que por razón de la ejecución del presente convenio. Esta información es de propiedad del Municipio y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
5. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Convenio.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos que pudieren presentarse.
7. Realizar los aportes a los Sistemas de Salud y Pensión y parafiscales de conformidad con la normatividad vigente y anexar a los informes de ejecución la copia de los recibos correspondientes para autorización de pago por parte del Supervisor.
8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del Convenio le imparta el supervisor.
9. Prestar de manera eficiente los servicios que constituyen el objeto del presente Convenio.
10. Consultar permanentemente el correo electrónico institucional que le sea asignado o se concerté y responder oportunamente los requerimientos que se le efectúen por dicho medio.
11. A la finalización del Convenio, devolver al supervisor la totalidad de información y/o documentación en medio físico y magnético, según corresponda, que haya sido producida en ejecución del Convenio.
12. Preparar y presentar los informes de ejecución del objeto convenido para ser revisados y aprobados por el supervisor designado.
13. Mantener informado al supervisor del convenio sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad.
14. Observar el régimen de seguridad social e industrial en el trabajo respecto de los trabajadores que requiera para dar cumplimiento al objeto contractual para cada actividad que deba realizarse.
15. Propender siempre porque el cuidador(a) que presente síntomas respiratorios haga su aislamiento preventivo y cumpla los protocolos de bioseguridad que se han determinado para tal fin; a través del aislamiento y uso de tapabocas convencional permanente.
16. Observar el régimen de seguridad social e industrial en el trabajo respecto de los trabajadores que requiera para dar cumplimiento al objeto contractual para cada actividad que deba realizarse.
17. Las demás que se le asignen de acuerdo al objeto del CONVENIO, por parte del supervisor o el

Alealede.



2.6 COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE LA ESAL

1. Desarrollar el objeto del convenio en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad, de conformidad con los parámetros establecidos dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio de Santa Sofía
2. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en la propuesta hecha al Municipio, cumpliendo rigurosamente con los tiempos objeto del convenio, salvo por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente certificado por autoridad competente.
3. Garantizar la calidad de los servicios y productos, según los requerimientos exigidos en las condiciones de la Invitación y sus especificaciones técnicas.
4. Cumplir con el objeto del presente convenio con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en tramamientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en el Código Civil Colombiano.
6. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse a la Administración Municipal, en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, cuando a ello hubiere lugar.
7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del convenio sean impartidas por el Municipio.
8. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente convenio, En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de la Entidad Ejecutora.
9. La Entidad Ejecutora responderá por la correcta inversión de los recursos aportados en desarrollo del presente convenio, presentando de manera previa a la suscripción del acta de inicio del convenio la programación de inversiones del anticipo y demás proyectados para la ejecución de las actividades.
10. Realizar entrega al Municipio de informes sobre la ejecución técnica, administrativa, operativa y financiera, de acuerdo a las orientaciones del supervisor y con los soportes respectivos.
11. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del Convenio, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, la ejecutora debe reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior la entidad ejecutora debe comunicar a la compañía de seguros.
12. Suscribir acta de liquidación previa terminación del convenio y de informe final de ejecución, avalado por el supervisor del acto contractual.
13. Coordinar con las autoridades municipales los permisos y autorizaciones que se requieran para el desarrollo de cada uno de los eventos.
14. Garantizar el pago de honorarios, transporte aéreo y terrestre, visas de trabajo, hospedaje, seguridad privada y viáticos necesarios y demás costos administrativos para el desarrollo óptimo del evento y la puesta en tarima de los artistas.
15. El contratista deberá pagar a los artistas y grupo musicales el valor total acordado y hacer entrega del respectivo paz y salvo al supervisor
16. Mantener los precios ofertados en la propuesta por la presentación de los artistas

2.7 COMPROMISOS GENERALES DEL MUNICIPIO



1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del convenio y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
2. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el convenio y en los documentos que forman parte del mismo.
3. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.
4. Brindar oportunamente de forma detallada y completa la información, los documentos, informes y/o demás aspectos y que sean requeridos o solicitados por el contratista para poder llevar a cabo el desarrollo efectivo del objeto contractual.
5. Suministrar a la ESAL la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación a la ESAL.
6. Impartir instrucciones para la ejecución del objeto contratado.
7. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato.
8. Recibir y avalar los informes, y documentos objeto del convenio a plena satisfacción, siempre que se cumpla con el objeto contractual.

2.8 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO

El plazo de ejecución del contrato será de **HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025**, contados a partir de la firma del acta de inicio.

2.9 LUGAR DE EJECUCIÓN

Las actividades previstas en el presente Convenio se deben desarrollar por la ESAL en el municipio de Santa Sofía – Boyacá

2.10 SUPERVISIÓN

Será ejercida por intermedio de la **SECRETARIA DE GOBIERNO** y/o quien haga sus veces, quien se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.

3. EL OBJETO A CONTRATAR (Artículo 2.2.1.1.2.1.1, numeral 2 Decreto 1082 de 2015)

El presente estudio tiene como fin adelantar un proceso de convocatoria de ESAL para **AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y ORGANIZACIONALES PARA EJECUTAR ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DEL TURISMO Y FORTALECIMIENTO EN LA COMERCIALIZACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO PA SERVIRLE A SUMERCÉ 2024 2027** teniendo en cuenta lo estipulado de la Constitución Política de Colombia, la Ley 489 de 1998, el Decreto 092 de 2017 y las disposiciones de la Ley 80 de 1993 por las siguientes razones:

Constitución Política de Colombia.

Artículo 46. *El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia.*

Artículo 355: *[...] El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades*



privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo.

Ley 489 de 1998

Artículo 96 (...) Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

Sentencia C-671 de 1999 de la Honorable Corte Constitucional, con ponencia del Magistrado EDUARDO CIFUENTES MUÑOZ respecto a la celebración de convenios de asociación y/o cooperación manifiesta

De la misma manera, si el legislador autoriza la asociación de entidades estatales con personas jurídicas particulares con las finalidades ya mencionadas, estableció, en defensa de la transparencia del manejo de los dineros públicos, que los convenios de asociación a que se hace referencia serán celebrados "de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política", lo que significa que no podrá, en ningún caso pretextarse la celebración de los mismos para otorgar o decretar auxilios o donaciones a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado, de una parte; y, de otra, el acatamiento a la disposición constitucional mencionada, **impone la celebración de contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, pero "con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo", tal cual lo ordena el citado artículo 355 de la Carta Política.** (Negrita y subrayado fuera de texto)

Decreto Nacional 092 de 2017

Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

- (a) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;
- (b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y



- (c) Que no exista oferta en el mercado de bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 1993, sus modificaciones y reglamentos.

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Estatal planee suscribir bajo modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función otorgar autorización.

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del proceso la autorización respectiva.

Artículo 3. Reconocida idoneidad. La entidad ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.

La Entidad Estatal debe definir en los Documentos del Proceso las características que debe acreditar la entidad sin ánimo de lucro. Para efecto, deberá tomar en consideración las pautas y criterios establecidos en la guía que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, la cual deberá tener en cuenta las normas de transparencia y acceso a la información aplicable a las entidades privadas sin ánimo de lucro que contratan con cargo a recursos de origen público y mejores prácticas en materia de prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés.

Artículo 4. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más una Entidad ánimo de lucro.

En proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación los indicadores idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su



idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

Las Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en este artículo cuando el objeto del proceso de contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos. (...)

De conformidad con estos lineamientos y de acuerdo a lo revisado en el análisis de conveniencia y oportunidad se ha determinado que el presente proceso contractual cumple con las tres condiciones expresas en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, razón por la cual en virtud de los principios de eficiencia y eficacia se adelantará el presente convenio de conformidad al régimen especial dispuesto en el artículo 355 de la constitución política de Colombia y el Decreto 092 de 2017. Es preciso mencionar que el presente proceso se trata de un régimen excepcional al sistema de compra pública establecido por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, toda vez que está sujeto a los criterios establecidos por la Constitución Nacional y lo reglamentado por el gobierno nacional a través del Decreto 092 de 2017, sin embargo serán tenidos en cuenta los principios rectores de la contratación estatal y los principios de la función administrativa en lo que no esté expresamente regulado por el mencionado Decreto.

Por otro lado, la Constitución Política de Colombia señala que la función administrativa del sector público, del que forma parte la Alcaldía de Santa Sofía Boyacá, se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Tomándose la eficiencia y celeridad como principios constitucionales propios de la función administrativa del estado, implica la gestión eficiente de los recursos públicos obteniendo el mayor valor dinero en el desarrollo de cada una de las actividades propias del presente objeto contractual y con ello el cumplimiento de los objetivos y metas trazados en el plan de Desarrollo Territorial.

Que, por lo anterior, en virtud de los principios de celeridad y eficiencia que conciernen a la función administrativa del estado, es procedente adoptar mecanismos, similares a los contenidos en las disposiciones nacionales, respecto de la celebración de convenios y convenios de asociación y cooperación en cumplimiento de los principios para el ejercicio de una acción administrativa honesta y eficiente.

Para la realización del objetivo descrito anteriormente, el municipio, tiene prevista la contratación a través del régimen especial, con persona jurídica particular sin ánimo de lucro, mediante un convenio con una entidad sin ánimo de lucro, con fundamento en lo dispuesto en el inciso segundo del art 355 de la Constitución Política.

La celebración del convenio de Asociación, busca el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna la ley a las Entidades Estatales y está enfocado a la colaboración entre el Municipio y la entidad sin ánimo de lucro, lo que nos permite este tipo de contratación. Aunado a lo anterior, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro representa optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo, valga decir los descuentos municipales que se realizan a este tipo de Entidades son menores lo que permite poder utilizar más recursos en la atención efectiva de nuestra comunidad.

Adicionalmente el Municipio podría, a través de esta modalidad especial de contratación, aprovechar



la exitosa y amplia experiencia que tienen las Entidades Sin Ánimo de Lucro, en el desarrollo de las actividades recreativas que se llevarán a cabo en el municipio de Santa Sofía. Estas entidades pueden concurrir para aunar esfuerzos y experiencia con el propósito de alcanzar un mismo fin común en beneficio de la población destinataria.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO (Artículo 2.2.1.1.2.1 numeral 4 Decreto 1082 de 2015)

El valor estimado del presente contrato a celebrar es **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS (157.604.450,00)** impuestos, tasas, contribuciones y descuentos a que haya lugar.

4.1 DESCRIPCION DE ACTIVIDADES:

El valor estimado del presente proceso contractual se encuentra justificado de la siguiente manera: Tal y como se explica en el documento denominado estudios y análisis del sector, para establecer el valor del presente convenio se solicitó cotizaciones a diferentes entidades sin ánimo de lucro con el fin de establecer el valor a aportar en cada actividad que se requiere desarrollar. Una vez recibidas las cotizaciones, el municipio de Santa Sofía Boyacá procedió a promediar el valor de cada actividad estableciendo como se explica a continuación:

ACTIVIDAD	ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACIÓN 01		COTIZACIÓN 02		PROMEDIO DE COTIZACIONES	
					VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL
	1	GARANTIZAR SONIDO Y TARIMA PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDADES CULTURALES CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: SONIDO: 06 RCF HDL20A, 04 BAJOS DOBLES, 04 YORKVILLE NX 750, 01 CONSOLA DIGITAL SQ7, MICRÓFONOS, SOPORTES, TARIMA DE 7.20 X 3.80 DE 1.20 METROS DE ALTURA, 01 ESCALERA, EN LONA NEGRA INCLUYE TÉCNICO DE MANEJO (A TODO COSTO).	DIA	3	\$ 7,725,000	\$ 23,175,000	\$ 7,275,000	\$ 21,825,000	\$ 7,500,000	\$ 22,500,000
	2	GARANTIZAR EL ALQUILER DE HANGAR DE 8 X 8 MTS EN ESTRUCTURA METALICA TIPO PESADO CON	DIA	3	\$ 1,648,000	\$ 4,944,000	\$ 1,552,000	\$ 4,656,000	\$ 1,600,000	\$ 4,800,000



Secretaría de Gobierno
Alcaldía de Santa Sofía

		TECHO EN LONA BLANCA.								
	3	GARANTIZAR LA PROMOCION TURISTICA DEL MUNICIPIO A TRAVES DE VALLA PUBLICITARIA IMPRESION EN LONA MESH RESOLUCION DE IMPRESION A 1440 DPI MEDIAS DE 3.60 * 11.50 MTS CON ELECTRO SELLADO DE ACUERDO CON DISEÑO APORTADO POR LA ENTIDAD, INCLUYE INSTALACIÓN A TODO COSTO.	UNIDAD	2	\$ 2,882,970	\$ 5,765,940	\$ 2,715,030	\$ 5,430,060	\$ 2,799,000	\$ 5,598,000
"SANTA SOFÍA BRILLA"	4	GARANTIZAR LA PRESENTACIÓN ARTISTICA Y CULTURAL DE LA AGRUPACIÓN MUSICAL 3/4 DE MI TIERRA ENSAMBLE DE MÚSICA INTEGRADO POR 3 VOCES, BANDOLA, REQUINTO, TIPLE, GUITARRA, BAJO ELÉCTRICO Y PERCUSIÓN, INTERPRETADOS POR SEIS PERSONAS EN TARIMA, SE SOLICITA AL OFERENTE CARTA DE COMPROMISO CON LA AGRUPACION MUSICAL PARA GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DE LAS PRESENTACIONES.	PRESENTACIÓN	3	\$ 3,000,000	\$ 9,000,000	\$ 3,000,000	\$ 9,000,000	\$ 3,000,000	\$ 9,000,000
	5	GARANTIZAR INCENTIVO DIRIGIDO A LAS BANDAS MUSICALES QUE PARTICIPEN DEL ACTO INAUGURAL DE "SANTA SOFÍA BRILLA": PLACA ELABORADA EN VIDRIO TEMPLADO MINIMO DE 20 CM DE ALTO.	UNIDAD	6	\$ 189,778	\$ 1,138,665	\$ 178,723	\$ 1,072,335	\$ 184,250	\$ 1,105,500



Secretaría de Gobierno
Alcaldía de Santa Sofía

	DEBIDAMENTE MARCADA DE ACUERDO CON DISEÑOS APORTADOS POR LA ENTIDAD.									
6	GARANTIZAR LA DECORACIÓN PARA LA PROMOCIÓN TURISTICA DEL MUNICIPIO A TRAVES DEL ALQUILER , DE FIGURAS EN MATERIAL EN ACERO RESISTENTES A ESFUERZOS FISICOS DE TAMAÑO 150*70 PARA TOMAR SELFIE, SOPORTADOS CON ESTRUCTURA PARA ESTAR DE PIE, TEMATICAS ALUSIVA A NAVIDAD.	UNIDAD	20	\$ 563,822	\$ 11,276,440	\$ 530,978	\$ 10,619,560	\$ 547,400	\$ 10,948,000	
7	GARANTIZAR LA DECORACIÓN PARA LA PROMOCIÓN TURISTICA DEL MUNICIPIO A TRAVES DEL ALQUILER , DE FIGURAS EN ESTRUCTURA METALICA EN FORMA DE ARCO , PARA FORMAR UNA VISUAL DE TUNEL DIMENSIONES DE 2,50 DE ALTO POR 0,40 METROS DE ANCHO LUCES LED , CABLE DE PODER Y ACCESORIOS, TEMATICAS ALUSIVAS A (RENOS, ARBOLITOS, VELAS ESTRELLAS, BASTONES, ANGELES, CAMPANAS Y ENTRE OTROS)	UNIDAD	37	\$ 441,252	\$ 16,326,324	\$ 415,548	\$ 15,375,276	\$ 428,400	\$ 15,850,800	
8	GARANTIZAR LA DECORACIÓN PARA LA PROMOCIÓN TURISTICA DEL MUNICIPIO A TRAVES DEL ALQUILER DE	UNIDAD	10	\$ 269,654	\$ 2,696,540	\$ 253,946	\$ 2,539,460	\$ 261,800	\$ 2,618,000	



Secretaría de Gobierno
Alcaldía de Santa Sofía

	EXTENSION LED LINEAL ROLLO DE 50 METROS, PARA CONSTRUCCION DE ARBOLITOS NAVIDEÑOS UBICADOS EN LOS ARBUSTOS Y CERCA VIVA ALREDEDOR DE LAS JARDINERAS								
9	GARANTIZAR LA DECORACIÓN PARA LA PROMOCIÓN TURISTICA DEL MUNICIPIO A TRAVES DEL ALQUILER DE FIGURAS , EN MATERIAL EN ACERO RESISTENTES A ESFUERZOS FISICOS DE TAMAÑO 2X2 METROS PARA TOMAR SELFIE, SOPORTADOS CON ESTRUCTURA PARA ESTAR DE PIE, TEMATICA ALUSIVA A NAVIDAD.	UNIDAD	2	\$ 2,206,260	\$ 4,412,520	\$ 2,077,740	\$ 4,155,480	\$ 2,142,000	\$ 4,284,000
10	GARANTIZAR LA DECORACIÓN PARA LA PROMOCIÓN TURISTICA DEL MUNICIPIO A TRAVES DEL ALQUILER DE FIGURAS EN MATERIAL EN ACERO RESISTENTES A ESFUERZOS FISICOS DE 1 X0,8 METROS. SOPORTADOS CON ESTRUCTURA PARA ESTAR DE PIE, TEMATICAS ALUSIVAS A (RENOS, ARBOLITOS, VELAS ESTRELLAS, BASTONES, ANGELES, CAMPANAS ENTRE OTROS)	UNIDAD	29	\$ 281,911	\$ 8,175,419	\$ 265,489	\$ 7,699,181	\$ 273,700	\$ 7,937,300
11	GARANTIZAR LA DECORACIÓN PARA LA PROMOCIÓN TURISTICA DEL MUNICIPIO A TRAVES DEL	UNIDAD	1	\$ 3,431,960	\$ 3,431,960	\$ 3,232,040	\$ 3,232,040	\$ 3,332,000	\$ 3,332,000



Secretaría de Gobierno
Alcaldía de Santa Sofía

	ALQUILER DE FIGURA EN ESTRUCTURA METALICA DE 4 METROS DE ALTO POR 2 METROS DE ANCHO Y 0,50 METROS DE FONDO, CABLE DE PODER Y ACCESORIOS, TEMATICA ALUSIVA A NAVIDAD.									
12	GARANTIZAR LA DECORACIÓN PARA LA PROMOCIÓN TURISTICA DEL MUNICIPIO A TRAVES DEL ALQUILER, DE FIGURA EN ESTRUCTURA METALICA, DE 3 METROS DE ALTO APROX., TEMATICA ALUSIVA A NAVIDAD.	UNIDAD	3	\$ 588,336	\$ 1,765,008	\$ 554,064	\$ 1,662,192	\$ 571,200	\$ 1,713,600	
13	GARANTIZAR LA DECORACIÓN PARA LA PROMOCIÓN TURISTICA DEL MUNICIPIO A TRAVES DE ALQUILER DE REFLECTOR LED DE AUTOMATICO CON CONTROL, UBICADO DE FORMA QUE ILUMINE LUGARES DEL PARQUE, PARA DAR DESTELLO LUMINOSO	UNIDAD	5	\$ 147,084	\$ 735,420	\$ 138,516	\$ 692,580	\$ 142,800	\$ 714,000	
14	GARANTIZAR LA DECORACIÓN PARA LA PROMOCIÓN TURISTICA DEL MUNICIPIO A TRAVES DE ALQUILER, DE FIGURAS EN MATERIAL EN ACERO RESISTENTES A ESFUERZOS FISICOS DE TAMAÑO 180*70 CM PARA TOMAR SELFIE, SOPORTADOS CON ESTRUCTURA PARA ESTAR DE PIE, CON TEMATICAS	UNIDAD	10	\$ 686,392	\$ 6,863,920	\$ 646,408	\$ 6,464,080	\$ 666,400	\$ 6,664,000	



Secretaría de Gobierno
Alcaldía de Santa Sofía

		ALUSIVAS A (RENOS, ARBOLITOS, VELAS ESTRELLAS, BASTONES, ANGELES, CAMPANAS ENTRE OTROS)								
15		GARANTIZAR LA DECORACIÓN PARA LA PROMOCIÓN TURISTICA DEL MUNICIPIO A TRAVES DEL ALQUILER, DE FIGURA ESTRUCTURAL DE 3 METROS DE ALTO POR 3 DE ANCHO, CON MANGUERA, CON EXTENSION LINEAL°, CABLE DE PODER Y ACCESORIOS, TEMATICA ALUSIVA A NAVIDAD.	UNIDAD	1	\$ 3,309,390	\$ 3,309,390	\$ 3,116,610	\$ 3,116,610	\$ 3,213,000	\$ 3,213,000
16		GARANTIZAR LA DECORACIÓN PARA LA PROMOCIÓN TURISTICA DEL MUNICIPIO A TRAVES DEL ALQUILER, DE FIGURA ESTRUCTURA EN FORMA TUNEL, BULEVAR, TRIDIMENSIONAL DE 3 METROS DE ALTO POR 5 DE ANCHO, CON MANGUERA LED DE COLORES, CON EXTENSION LINEAL LED DE COLORES,	UNIDAD	1	\$ 3,158,392	\$ 3,158,392	\$ 2,974,408	\$ 2,974,408	\$ 3,066,400	\$ 3,066,400
17		GARANTIZAR LA DECORACIÓN PARA LA PROMOCIÓN TURISTICA DEL MUNICIPIO A TRAVES DEL ALQUILER DE MATERIALES PARA DECORACION DE ARBOL CENTRAL CON LUCES, MANGUERA, CON TODOS MATERILES NECESARIOS PARA SU BUENA ESTETICA Y	GLOBAL	1	\$ 1,225,700	\$ 1,225,700	\$ 1,154,300	\$ 1,154,300	\$ 1,190,000	\$ 1,190,000



Secretaría de Gobierno
Alcaldía de Santa Sofía

		RELUCIENTE PRESENTACION.								
	18	GARANTIZAR LA INSTALACION Y CONEXIÓN PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA DECORACION PARA LA PROMOCIÓN TURISTICA DEL MUNICIPIO SE INCLUYE MATERIALES	GLOBAL	1	\$ 6,000,000	\$ 6,000,000	\$ 6,000,000	\$ 6,000,000	\$ 6,000,000	\$ 6,000,000
	19	GARANTIZAR LA ENTREGA DE ALMUERZO, COMPUESTO POR 1/4 DE POLLO CON DOS PAPAS SALADAS, ENVUELTO DE MAZORCA DE 100 GRAMOS O AREPA DE MAIZ CON QUESO DE 120 GRAMOS, ACOMPAÑADO DE UNA (1) BEBIDA HIDRATANTE DE MINIMO 200 ML, DEBIDAMENTE EMPACADO EN BANDEJA DE ICOPOR.	UNIDAD	130	\$ 22,969	\$ 2,985,970	\$ 21,631	\$ 2,812,030	\$ 22,300	\$ 2,899,000
PRESENTACIÓN SHOW ARTISTICO PARA IMPULSAR EL TURISMO Y COMERCIO	20	GARANTIZAR MUESTRA DE ARTES ESCENICAS REPRESENTATIVO EN CINCO (5) ARTISTAS PARA CELEBRACIÓN DE FIN DE AÑO QUE CONSTA DE: SHOW MUSICAL, ADICIONAL A SHOW DE MAGIA E LUSION Y UN SHOW DE ACROBACIAS. SE SOLICITA AL OFERENTE CARTA DE COMPROMISO CON ARTISTAS PARA GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS.	SHOW	2	\$ 10,300,000	\$ 20,600,000	\$ 9,700,000	\$ 19,400,000	\$ 10,000,000	\$ 20,000,000
INSTALACIÓN, INAGURACIÓN Y RECONOCIMIENTOS	21	PLACA ELABORADA EN VIDRIO TEMPLADO	UNIDAD	25	\$ 189,778	\$ 4,744,438	\$ 178,723	\$ 4,468,063	\$ 184,250	\$ 4,606,250



Secretaría de Gobierno
Alcaldía de Santa Sofía

TO DE CIELO TEJIDO SANTA SOFÍA DESTINO NATURAL		MINIMO DE 20 CM DE ALTO. DEBIDAMENTE MARCADA DE ACUERDO CON DISEÑOS APORTADOS POR LA ENTIDAD PARA LAS MUJERES QUE PARTICIPEN DEL ACTO INAUGURAL DE "CIELO TEJIDO SANTA SOFÍA DESTINO NATURAL"								
	22	KITS DE TEJIDO COMO INCENTIVO A LA PARTICIPACIÓN Y FORTALECIMIENT O EN LA FORMACIÓN DEL GRUPO DE TEJEDORAS DE SANTA SOFÍA CONSTITUTIVO EN: AJUGAS DE CHOCHET DE 2MM, 2.5MM, 3MM, 3.5MM, 4MM, 4.5MM, 5MM,5.5MM Y 6MM. BOLSA CON SEPARADORES O CUENTA VUELTAS. TIJERAS PEQUEÑAS CORTE FINO PARA CORTAR LANA. CON MOCHILA DE CORDON PARA AJUSTAR Y CARGAR EN POLIESTER TAMAÑO MEDIANO.	KIT	25	\$ 154,500	\$ 3,862,500	\$ 145,500	\$ 3,637,500	\$ 150,000	\$ 3,750,000
	23	GARANTIZAR LA ENTREGA DE ROLLO DE TERLENCA DE DIFERENTES COLORES COMO APOYO E INCENTIVO PARA LAS ARTESANAS DEL PROGRAMA DE CIELO TEJIDO PARA EL FORTALECIMIENT O DE LAS TRADICIONES Y PRACTICAS CULTURALES Y PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE SANTA SOFÍA.	ROLLO	50	\$ 82,400	\$ 4,120,000	\$ 77,600	\$ 3,880,000	\$ 80,000	\$ 4,000,000



Secretaría de Gobierno
Alcaldía de Santa Sofía

	24	REFRIGERIOS: PORCION DE FRUTA CON QUESO Y CREMA DE LECHE Y UNA PORCION DE HELADO DE SABORES VARIADOS.	UNIDAD	25	\$ 13,184	\$ 329,600	\$ 12,416	\$ 310,400	\$ 12,800	\$ 320,000
MERCADO CAMPESSINO	25	GARANTIZAR EL ALQUILER E INSTALACION DE CARPAS METALICAS DE 4 X 4 PARA ACTIVIDADES A DESARROLLAR DURANTE EL EVENTO INCLUYE ARMADO, DESARMADO Y TRANSPORTE.	UNIDAD	10	\$ 195,700	\$ 1,957,000	\$ 184,300	\$ 1,843,000	\$ 190,000	\$ 1,900,000
	26	ADQUISICIÓN DE MESAS PLEGABLE TIPO PORTAFOLIO PLASTICA DE 180X70 CM BLANCA	UNIDAD	12	\$ 279,130	\$ 3,349,560	\$ 262,870	\$ 3,154,440	\$ 271,000	\$ 3,252,000
	27	GARANTIZAR LA ENTREGA DE ALMUERZO , COMPUESTO POR 1/4 DE POLLO CON DOS PAPAS SALADAS, ENVUELTO DE MAZORCA DE 100 GRAMOS O AREPA DE MAIZ CON QUESO DE 120 GRAMOS, ACOMPAÑADO DE UNA (1) BEBIDA HIDRATANTE DE MINIMO 200 ML, DEBIDAMENTE EMPACADO EN BANDEJA DE ICOPOR,	UNIDAD	62	\$ 22,969	\$ 1,424,078	\$ 21,631	\$ 1,341,122	\$ 22,300	\$ 1,382,600
	28	GARANTIZAR LA ENTREGA DE DETALLE COMPUESTO POR ANCHETA DE RECIPIENTE PLASTICO UNICOLOR CON ENVOLTURA EN PAPEL CELOFAN Y MOÑO, QUE CONTENGA, BOTELLA DE VINO DE 750 ML, BOLSA DE GALLETAS X 200 GRAMOS, TARRO DE DURAZNOS X 410 GRAMOS,	UNIDAD	62	\$ 82,400	\$ 5,108,800	\$ 77,600	\$ 4,811,200	\$ 80,000	\$ 4,960,000



		PAQUETE DE MASMELOS X 120 GRAMOS. MERMELADA DE FRUTA DE 200 GR. GALLETAS DE SAL CROCANTE 2 TACOS X 200 GR.								
TOTAL						\$ 161,882,5 84	\$ 153,326,3 17	\$ 157,604,4 50		

El valor estimado del convenio es **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS (157.604.450,00)** incluido estampillas, impuestos, costos directos e indirectos a que haya lugar.

Nota 1: Los anteriores valores incluyen costos administrativos, y operativos, impuestos, estampillas y descuentos en general.

Nota 2: El proponente no podrá ofertar valor superior al establecido para el presente proceso.

Nota 3: El proponente debe cumplir con las especificaciones técnicas

4.3 FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO realizará el desembolso de los aportes comprometidos con la suscripción del convenio, de la siguiente manera:

- a) **Por medio de actas parciales**, previo se verifique el cumplimiento y acompañada de la certificación por parte del Supervisor del contrato designado por el ordenador del gasto del Municipio, presentación de la factura y de la certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar. Los pagos estarán sujetos al Plan Anual Mensualizado de Caja PAC mediante a la presentación de la factura o documento que se le asimile, junto con sus respectivos anexos, en la Tesorería Municipal de Santa Sofía – Boyacá. Sólo se empezará a contar el plazo de pago cuando el contratista presente los documentos completos. En consecuencia, el precio incluye todos los costos y gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; y, en general, todos los costos y gastos en los que deba incurrir el Contratista para la ejecución del contrato.

NOTA 1. El pago se realizarán previa presentación de los requisitos exigidos por las normas de contratación estatal para la respectiva verificación: Actas, informe de supervisión, Facturas, así mismo deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de seguridad social integral y parafiscales de acuerdo con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Lo anterior sin perjuicio de los demás requisitos establecidos por la entidad para el trámite de cuentas.

NOTA 2. Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad de la ESAL y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de



ninguna naturaleza, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de julio 16 de 2007. DEL DERECHO EN TURNO.

NOTA 3: En todo caso, los desembolsos se realizarán de acuerdo con las actividades, servicios y entregas de raciones efectivamente realizados y evidenciados en los correspondientes informes, con fundamento en los valores ofrecidos en la propuesta.

4.4 DETERMINACIÓN DE LA CONCORDANCIA DEL OBJETO DEL CONTRATO CON EL RUBRO PRESUPUESTAL A TRAVÉS DEL CUAL SE FINANCIA

El municipio de Santa Sofía Boyacá para atender el valor del contrato a celebrarse cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal CDP N° 459 de fecha del **28/11/2025**, expedido por la Tesorería Municipal.

2320202008-19-133100-1-4103052-83129-2024156960009

Implementación de la política pública de mujer equidad y género - FTE: RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION- DEP: Alcaldía - SEC: Inclusión Social Y Reconciliación - PROG: Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad - SUBP: Intersubsectorial Desarrollo Social - PROD: Servicio de gestión de oferta social para la población vulnerable - CPC: Otros servicios de consultoría empresarial

2320202009-02-123116-1-1702017-91131-2024156960010

Mercados campesinos de promoción y comercialización de los productos típicos del Municipio - FTE: IMPUESTO DE TRANSPORTE POR OLEODUCTOS Y GASODUCTOS - DEP: Alcaldía - SEC: Agricultura Y Desarrollo Rural - PROG: Inclusión productiva de pequeños productores rurales - SUBP: Intersubsectorial Agricultura y desarrollo rural - PROD: Servicio de apoyo para el fomento organizativo de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria - CPC: Servicios de la administración pública relacionados con la agricultura, silvicultura, pesca y caza.

2320202009-101-133317-1-4103052-91199-2024156960009

Atención a la población vulnerable a través del sistema del cuidado familiar - FTE: R.B. IMPUESTO DE TRANSPORTE POR OLEODUCTOS Y GASODUCTOS - DEP: Alcaldía - SEC: Inclusión Social Y Reconciliación - PROG: Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad - SUBP: Intersubsectorial Desarrollo Social - PROD: Servicio de gestión de oferta social para la población vulnerable - CPC: Otros servicios administrativos del gobierno n.c.p.

2320202009-34-123116-1-3302018-91124-2024156960002

Fortalecimiento de las tradiciones y prácticas culturales y patrimoniales del municipio - FTE: IMPUESTO DE TRANSPORTE POR OLEODUCTOS Y GASODUCTOS - DEP: Alcaldía - SEC: Cultura - PROG: Gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural colombiano - SUBP: Arte y cultura - PROD: Servicio de educación para el trabajo en Escuelas Taller - CPC: Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión.

2320202009-38-121000-1-3301053-92911-2024156960002

Actividades para la promoción apoyo y difusión de expresiones artísticas, culturales, tradicionales y campesinas del municipio- FTE: INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION - DEP: Alcaldía - SEC: Cultura - PROG: Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos - SUBP: Arte y cultura - PROD: Servicio de promoción de actividades culturales - CPC: Servicios de educación artística y cultural



Secretaría de Gobierno
Alcaldía de Santa Sofía

2320202009-42-123116-1-3502046-91136-2024156960011

Estrategia anual de promoción y comercialización turística y cultural - FTE: IMPUESTO DE TRANSPORTE POR OLEODUCTOS Y GASODUCTOS - DEP: Alcaldía - SEC: Comercio, Industria Y Turismo - PROG: Productividad y competitividad de las empresas colombianas - SUBP: Intersubsectorial Industria y Comercio - PROD: Servicio de promoción turística - CPC: Servicios de la administración pública relacionados con el turismo

2320202009-42-133317-1-3502046-91136-2024156960011

Estrategia anual de promoción y comercialización turística y cultural - FTE: R.B. IMPUESTO DE TRANSPORTE POR OLEODUCTOS Y GASODUCTOS - DEP: Alcaldía - SEC: Comercio, Industria Y Turismo - PROG: Productividad y competitividad de las empresas colombianas - SUBP: Intersubsectorial Industria y Comercio - PROD: Servicio de promoción turística - CPC: Servicios de la administración pública relacionados con el turismo

2320202009-42-133803-1-3502046-91136-2024156960011

Estrategia anual de promoción y comercialización turística y cultural - FTE: R.B. SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION - DEP: Alcaldía - SEC: Comercio, Industria Y Turismo - PROG: Productividad y competitividad de las empresas colombianas - SUBP: Intersubsectorial Industria y Comercio - PROD: Servicio de promoción turística - CPC: Servicios de la administración pública relacionados con el turismo

2320202009-42-133804-1-3502046-91136-2024156960011

Estrategia anual de promoción y comercialización turística y cultural - FTE: R.B. SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6 - DEP: Alcaldía - SEC: Comercio, Industria Y Turismo - PROG: Productividad y competitividad de las empresas colombianas - SUBP: Intersubsectorial Industria y Comercio - PROD: Servicio de promoción turística - CPC: Servicios de la administración pública relacionados con el turismo

TOTAL: CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS (157.604.450,00) M/CTE

PROCESOS EN SECOP II

✚ **MUNICIPIO DE BERBEO PC-MB-CONV-013-2025**

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS DE EXALTACIÓN DE LA LABOR CAMPESINA, DEL MUNICIPIO DE BERBEO BOYACÁ
\$ 118.082.211,13

✚ **MUNICIPIO DE SIMIJACA C.A ESAL-007 2025**

AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, HUMANOS, LOGISTICOS Y FINANCIEROS PARA PLANIFICAR, ORGANIZAR Y EJECUTAR ACTIVIDADES CULTURALES, LUDICAS, RECREATIVAS, TURISTICAS Y DEPORTIVAS.
\$135.338.500

✚ **ALCALDIA MUNICIPIO DE SAN JOSE DE PARE CA-ESAL-009-2025**

REALIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES, RECREATIVOS, TURISTICOS EN TEMPORADA DECEMBRINA EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE PARE
\$170.000.000



Secretaría de Gobierno
Alcaldía de Santa Sofía

- # **MUNICIPIO DE MANAURE RE-018-2025**
FORTALECIMIENTO DEL TURISMO CULTURAL A TRAVES DE CARTOGRAFIA PARTICIPATIVA Y LANZAMIENTO DE UNA GUIA TURISTICA EN EL MUNICIPIO DE MANAURE
\$ 130.000.000
- # **MUNICIPIO DE MARIQUITA RECO-SDE-JCT-007-2025**
AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS FACTORES PRODUCTIVOS, CULTURALES, TURISTICOS Y COMERCIALES MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE LA FERIA DE EXPOSICIÓN EQUINA GRADO A, EXPOSICIÓN AGROINDUSTRIAL
\$170.000.000
- # **GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO REPC-SPCD-001-2025**
CONVENIO DE COLABORACION - PROMOCIÓN TURISTICA Y ARTESANAL PARA REACTIVAR LA ECONOMIA EN EL MUNICIPIO DE MOCOCHA
\$59.390.000
- # **ALCALDIA DE SANTA BARBARA SDS-RE-0002-2025**
AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, OPERATIVOS Y ADMINISTRATIVOS PARA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES CULTURALES, DE PROMOCIÓN Y FOMENTO AGRO EMPRESARIAL, GASTRONÓMICO Y DE PROMOCIÓN TURISTICA, INSTITUCIONAL
\$257.523.989,8
- # **DEPARTAMENTO DE CORDOBA DT-002-2025**
FORTALECER Y POSICIONAR EL PROYECTO CORDOBA ARTESANAL MEDIANTE LA CAPACITACION, CARACTERIZACION Y PROMOCION DE LOS ARTESANOS COMO PARTE DE LA ESTRATEGIA TURISTICA DEL DEPARTAMENTO
\$499.700.546
- # **ALCALDIA DE SANTA BARBARA SDS-RE-0001-2025**
AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS, TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS, RECREATIVAS, AMBIENTALES, TURISTICAS Y AGROPECUARIAS EN EL MUNICIPIO DE SANTA BARBARA
\$378.250.000
- # **MUNICIPIO DE EL ESPINO ELESP-ESAL-003 DE 2025**
ACTIVIDADES, CULTURALES, RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y TURISTICAS EN EL MES DE AGOSTO DE 2025
\$162.327.000

ANÁLISIS DEL SECTOR

ANÁLISIS DE PRECIOS.

El **Presupuesto Oficial** para el presente proceso de contratación ha sido establecido con base en los valores obtenidos a través de un estudio de mercado detallado, conforme a lo dispuesto en el **Decreto 1082 de 2015** y en la **Guía de Elaboración de Estudios del Sector** de Colombia Compra Eficiente. En este sentido, es imperativo que los oferentes ajusten sus propuestas a los precios unitarios indicados, ya que



no se admitirán ofertas que superen el precio unitario total por cada ítem, lo cual se considera un incumplimiento de los requisitos establecidos en los documentos del proceso.

Técnicamente, los precios unitarios finales fueron calculados a partir del promedio de las cotizaciones obtenidas por el municipio de Arbeláez (Cundinamarca) de empresas reconocidas en el mercado colombiano. Este método se fundamenta en el análisis estadístico de la mediana, una medida de tendencia central utilizada para mitigar el impacto de valores atípicos en la muestra de cotizaciones recibidas. Según el documento de Colombia Compra Eficiente, la mediana es especialmente útil cuando se observa una alta dispersión en los datos, como fue el caso en este proceso.

Adicionalmente, la necesidad planteada para este proceso de contratación se encuentra debidamente prevista en el plan de adquisiciones de la entidad, bajo el marco del **rubro de inversión**, lo que asegura la alineación del proyecto con las prioridades institucionales y la disponibilidad de recursos necesarios para su ejecución. La utilización de la mediana como herramienta principal para la determinación del presupuesto, en conjunto con el cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, permite a la entidad tomar decisiones financieras informadas y optimizar la eficiencia en la asignación de recursos públicos.

ANÁLISIS ECONOMICO

Importancia del sector en el contexto: Se debe tener en cuenta que comercialmente los servicios a adquirir, deben encontrarse en el mercado nacional y si aplica, internacional, lo que es garante que su posicionamiento y se traduce en la garantía que tiene el adquiriente de la calidad de los bienes, logrando la absoluta satisfacción de la entidad y su necesidad, en directa ejecución de la misión institucional y como quiera que las labores a desarrollar deben ser ejecutadas por personas con idoneidad y experiencia se tiene pleno conocimiento que en Colombia dicho servicio corresponde al sector terciario de la economía – entre los cuales podemos encontrar transporte, comunicaciones, comercial, turismo, sanitario, educativo, financiero y administrativo – es así en el mercado laboral colombiano se cuenta con Personal Calificado para desarrollar este servicio.

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su disponibilidad se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica. Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes: - Sector primario o sector agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca.

No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial. - Sector secundario o sector industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se subdivide en dos subsectores: industrial extractivo e industrial de transformación: - Industrial Extractivos: extracción minera y de petróleo. - Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos etc. - Sector terciario o sector de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como



ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el gobierno etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos.

El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional. Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiente de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

1. Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente. 2. Sector de servicios: corresponde al sector terciario mencionado anteriormente. 3. Sector industrial: corresponde al sector secundario mencionado anteriormente. 4. Sector transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc. 5. Sector comercio: Hace parte del sector terciario de la económica, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, plazas de mercado, etc. 6. Sector Financiero: en este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc. 7. Sector de la construcción: en este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción etc. 8. Sector Minero y Energético: se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo. 9. Sector Solidario:

En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras. 10. Sector de comunicaciones: en este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como: telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales etc.

ANÁLISIS REGULATORIO

La administración Municipal de Arbeláez hace uso de la contratación de apoyo logístico para llevar a cabo, el desarrollo del proceso de gestión para el cumplimiento de las funciones de la alcaldía municipal, realizando una verificación en cuanto a experiencia de posibles proveedores y atendiendo que la contratación, deberá garantizar el cumplimiento de los principios de economía, transparencia y en especial del deber de selección objetiva, establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

Como también lo consagra en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales, también podemos verificarla en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía".

Teniendo en cuenta que el precio es el factor de selección del proponente, es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.



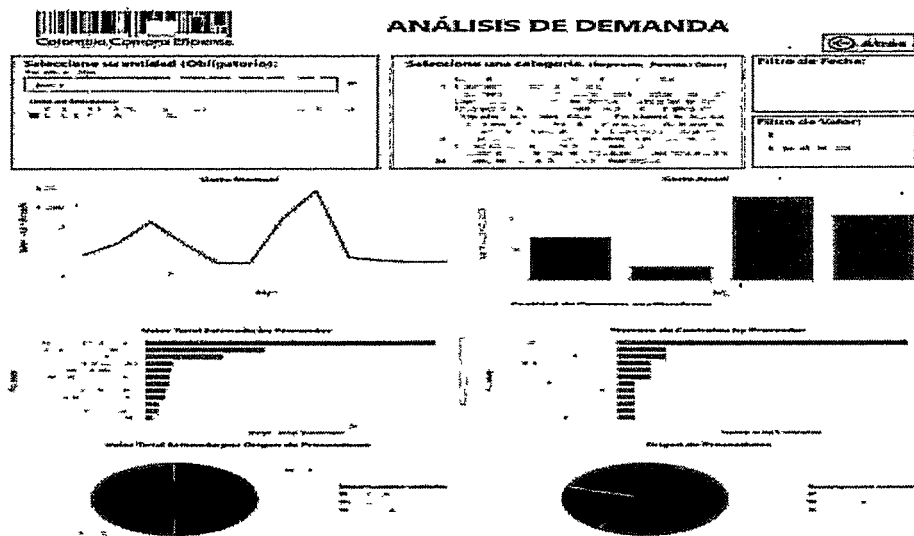
La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Así mismo el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de Julio del año 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto No. 1082 de 2015 y Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente, concordado con el Decreto 1510 de 2013; y con sujeción a los principios del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2011.

El artículo 355 de la Constitución Nacional, prescribe que el gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y Municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional de Desarrollo y los planes seccionales de desarrollo.

ESTADISTICA

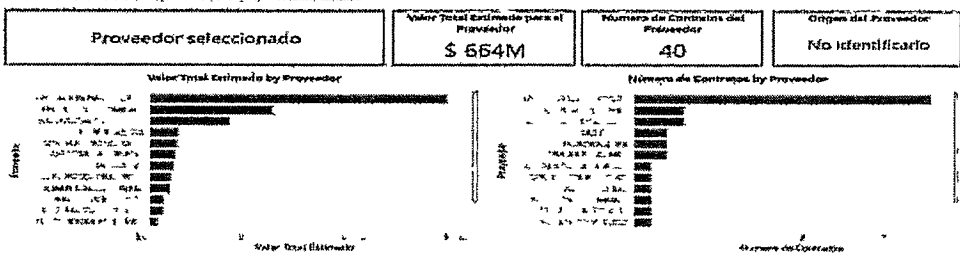
Con fundamento en el anterior estudio del sector, adecuado de conformidad al proceso de selección que se adelanta, se cumple con el desarrollo del estudio del sector aplicado, en observancia a la clase de modalidad de selección, el presupuesto oficial del proceso, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato.





Secretaría de Gobierno
Alcaldía de Santa Sofía

Descripción de bienes y/o servicios	Cantidad	Valor Unitario (COP)	Valor Total (COP)	Unidad de Medida	Valor Unitario (USD)	Valor Total (USD)
5020 - Producción de azúcar y otros derivados	1	3.141.339,254	3.141.339,254	kg	8.226	8.226
5020 - Alimentos procesados y no procesados	0	3.141.339,254	0,000	kg	8.226	8.226
4710 - Servicios de asesoría jurídica	1	5.320,000	5.320,000	h	13,9	13,9
7010 - Servicios de asesoría técnica	1	5.320,000	5.320,000	h	13,9	13,9
5090 - Charcos, arroyos, embalses y producción de peces	1	1.350,000	1.350,000	kg	3,4	3,4
3010 - Aparatos eléctricos y electrónicos	1	1.350,000	1.350,000	kg	3,4	3,4
5020 - Alimentos	1	1.350,000	1.350,000	kg	3,4	3,4
5090 - Producción de peces	1	1.350,000	1.350,000	kg	3,4	3,4
Total	7	13.682,640	13.682,640		35,3	35,3



QUIEN VENDE?

La entidad analizará quien puede comercializar el bien y/o servicio que se requiere: Existen diferentes figuras jurídicas y de asociación mediante las cuales se puede realizar el suministro que requiere la entidad, varían según sean públicas o privadas. Existen diferentes figuras jurídicas y de asociación mediante las cuales se puede realizar el suministro que requiere la entidad, varían según sean públicas o privadas y descritas a continuación:

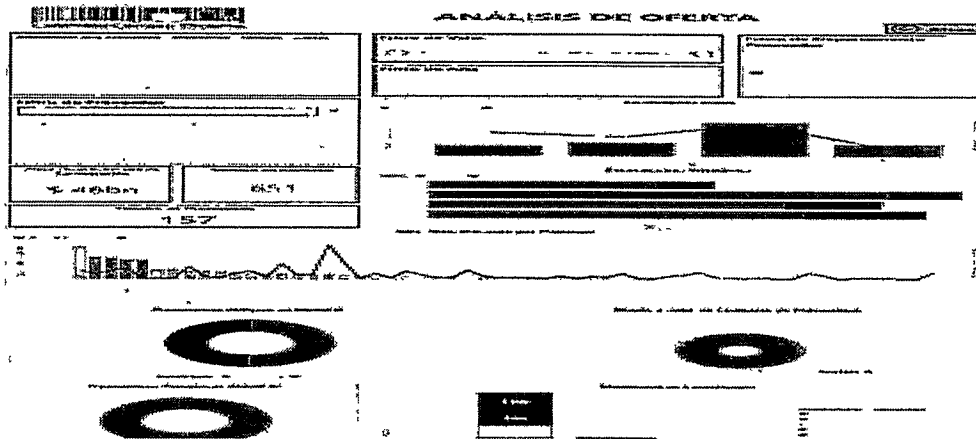
UNIÓN TEMPORAL: Unión de dos o más personas naturales o jurídicas que conjuntamente presentan una propuesta o desarrollan una actividad de negocio, sin que esa unión o colaboración constituyan una entidad jurídica, sino que en ambos casos los miembros de la unión temporal mantienen su independencia y autonomía en todo sentido.

CORPORACIÓN: Sociedad corporativa es una entidad jurídica creada bajo las Leyes de un Estado como una entidad legal reconocida como persona jurídica y amparada por el derecho de sociedades. Cuenta con sus propios privilegios y responsabilidades distintos a aquellos de sus miembros (personas naturales).

PERSONA JURÍDICA: Es un sujeto de derechos y obligaciones que existe, pero no como individuo, si no como institución y que es creada por una o más personas físicas para cumplir un objetivo social que puede ser con o sin ánimo de lucro.

En otras palabras, una persona jurídica es todo ente con capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y que no sea una persona física. Así, junto a las personas físicas existen también las personas jurídicas, que son entidades a las que el Derecho atribuye y reconoce una personalidad jurídica propia y, en consecuencia, capacidad para actuar como sujetos de derecho, esto es, capacidad para adquirir y poseer bienes de todas clases, para contraer obligaciones y ejercitar acciones judiciales.

Con el fin de analizar el comportamiento de las adquisiciones anteriores que el Municipio ha realizado con relación a los bienes, obras y/o servicios relacionados con el presente proceso contractual, se ha hecho uso de la información contenida en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP, arrojando los siguientes resultados: Según lo sugerido por Colombia Compra Eficiente a través del aplicativo web disponible en el siguiente enlace:



ORGANIZACIONAL

Se tendrá en cuenta que los oferentes cumplan los requisitos mínimos, que demuestren la solidez financiera y económica de las personas jurídicas, naturales, individuales o conjuntas que se habiliten para participar activamente en el proceso contractual, brindando la certeza de su estabilidad, permanente y sostenibilidad económica y financiera, requeridas del adjudicatario; en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.3-3 del Decreto 1082 de 2015 y adicionalmente se tiene en cuenta el régimen tributario al que pertenezca, por ello se solicitará el RUT a fin de determinar el régimen tributario del contratista para estudiar sus obligaciones tributarias.

GENERALIDADES.

El análisis del sector de contratación para la atención del adulto mayor en Colombia, basado en estudios y normativas recientes, revela una alta demanda y necesidad de servicios integrales (físicos, emocionales, sociales) y un aumento de la esperanza de vida, lo cual genera desafíos en la cobertura, especialmente para la población en situación de pobreza. A pesar de la existencia de leyes y beneficios para fomentar la empleabilidad de este grupo, la falta de conocimiento sobre ellos por parte de las empresas y la necesidad de reducir barreras son obstáculos importantes para una contratación efectiva.

Análisis general del sector:

Alta demanda y envejecimiento poblacional:

Existe una necesidad creciente de servicios para el adulto mayor, no solo en salud sino en todos los aspectos de su vida.

Enfoque integral:

La atención debe ser holística, cubriendo necesidades físicas, emocionales, sociales y espirituales, y promoviendo el envejecimiento activo y saludable.

Desafíos socioeconómicos:

Un porcentaje significativo de adultos mayores se encuentra en situación de pobreza, lo que agudiza la necesidad de acceso a servicios y atención de calidad.

Marco legal y políticas:



Promoción de la empleabilidad:

La Ley 2040 de 2020 busca impulsar la contratación de adultos mayores, sin embargo, su aplicación enfrenta resistencia debido al desconocimiento de sus beneficios por parte de las empresas.

Observatorio de Empleabilidad y Emprendimiento del Adulto Mayor (OEEA):

Esta iniciativa se enfoca en investigar, formar e incubar habilidades para mejorar la empleabilidad y el emprendimiento en esta población.

Barreras para la contratación y la atención:

Desconocimiento de beneficios:

La falta de información sobre los incentivos y beneficios tributarios por contratar adultos mayores limita su adopción por parte de las empresas.

Dificultades de acceso a servicios:

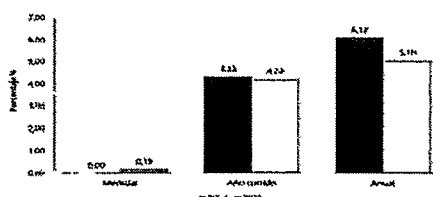
La pobreza y la falta de acceso a apoyo de calidad son factores que dificultan el bienestar de los adultos mayores y su capacidad para participar plenamente en la sociedad.

INDICES DE PRECIO AL CONSUMIDOR

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Agosto 2025

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Agosto 2024 - 2025



Fuente: DANE, IPC.

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases 1.1.1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto En el mes de agosto de 2025, el IPC registró una variación de 0,19% en comparación con julio de 2025, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,19%): Bebidas alcohólicas y tabaco (0,59%), Restaurantes y hoteles (0,49%), Salud (0,46%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,45%) y por último, Bienes y servicios diversos (0,44%). Por debajo se ubicaron: Educación (0,13%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,06%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,05%), Prendas de vestir y calzado (-0,02%), Transporte (-0,03%), Información y comunicación (-0,15%) y por último, Recreación y cultura (-0,30%).



Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Agosto 2024 - 2025

Divisiones de Gasto	2024		2025		Contribución (Índice)
	Índice (%)	Variación (%)	Contribución (Índice)	Variación (%)	
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,22	0,00	0,22	0,01
Restaurantes y hoteles	0,43	0,33	0,00	0,33	0,00
Salud	1,71	0,27	0,00	0,27	0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,01	-0,01	0,46	0,03
Bienes y servicios diversos	3,20	0,00	0,00	0,24	0,02
TOTAL	100,00	0,01	0,00	0,15	0,15
Educación	4,41	-0,10	-0,01	0,33	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,20	0,02	0,01	0,02
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,10	0,02	0,00	0,01	0,00
Prendas de vestir y calzado	2,50	0,04	0,00	-0,02	0,00
Transporte	02,01	0,10	0,02	-0,03	0,00
Información y comunicación	4,01	-0,40	-0,01	-0,10	0,00
Recreación y cultura	2,70	-0,22	-0,01	-0,31	-0,01

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes En agosto de 2025 en comparación con julio de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: frutas frescas (4,66%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,53%), arriendo imputado (0,26%), arriendo efectivo (0,26%), carne de res y derivados (0,60%), plátanos (3,47%), yuca para consumo en el hogar (11,26%), gas (1,00%), zanahoria (15,58%) y café y productos a base de café (2,89%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: electricidad (-1,61%), papas (-9,63%), tomate (-4,26%), paquetes turísticos completos (-2,11%) y arroz (-0,97%).

RESULTADOS AÑO CORRIDO 2.1 Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases 2.1.1 Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto En lo corrido del año, (enero - agosto), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,22%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,13%), Educación (5,84%), Restaurantes y hoteles (5,68%), Salud (4,66%) y por último, Transporte (4,35%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Bebidas alcohólicas y tabaco (4,03%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,65%), Bienes y servicios diversos (3,34%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,92%), Prendas de vestir y calzado (1,43%), Recreación y cultura (0,62%) y por último, Información y comunicación (-0,57%).



Secretaría de Gobierno
Alcaldía de Santa Sofía

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Agosto 2024 - 2025

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2024		2025	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	18,06	8,31	0,83	6,13	1,45
Salud	4,41	8,53	0,13	5,63	0,33
Restaurantes y hoteles	9,43	3,77	0,52	5,63	0,63
Salud	1,71	-4,53	0,08	-4,86	0,63
Transporte	12,93	4,36	0,58	4,26	0,63
TOTAL	100,00	4,33	4,23	-4,22	-4,22
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	-2,27	0,07	-4,03	0,07
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	5,68	1,83	3,65	1,34
Bienes y servicios diversos	5,36	2,88	0,14	1,34	0,17
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,58	1,52	0,08	2,82	-0,12
Prendas de vestir y calzado	3,91	1,47	0,05	1,43	0,04
Recreación y cultura	3,79	-1,21	-0,01	0,82	-0,02
Información y comunicación	4,31	-0,64	-0,02	-0,67	-0,02

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

2.1.2 Variación y contribución de las subclases en el año corrido En agosto de 2025 en comparación con agosto de 2024, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: arriendo imputado (3,77%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (5,94%), transporte urbano (8,92%), arriendo efectivo (4,02%), frutas frescas (16,81%), carne de res y derivados (6,04%), gas (11,89%), café y productos a base de café (47,43%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (5,30%) y tomate (50,64%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: papas (-27,90%), electricidad (-2,75%), arroz (-3,20%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-20,38%) y alimentos para animales domésticos y mascotas (-4,47%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Agosto 2025

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	3,77	0,48
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	5,94	0,44
Transporte urbano (incluye tren y metro)	8,92	0,41
Arriendo efectivo	4,02	0,37
Frutas frescas	16,81	0,21
Carne de res y derivados	6,04	0,14
Gas	11,89	0,14
Café y productos a base de café	47,43	0,13
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	5,30	0,12
Tomate	50,64	0,10

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

RESULTADO ANUAL 3.1 Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases 3.1.1 Variación y contribución anual por divisiones de gasto En el mes de agosto de 2025, el IPC registró una variación de 5,10% en comparación con agosto de 2024. En el último año, las divisiones Educación (7,87%), Restaurantes y hoteles (7,78%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,13%), Salud (5,67%), Bebidas alcohólicas y tabaco (5,33%) y por último, Transporte (5,19%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,10%). Entre tanto, las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,70%), Bienes y servicios diversos (4,00%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,18%), Prendas de vestir y calzado (2,02%), Recreación y cultura



(1,63%) y por último, Información y comunicación (-0,85%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

**Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Agosto 2024 - 2025**

Divisiones de Gasto	Pesa (%)	Variación (%)	2024		2025	
			Consumo en Pesos Presupuestales	Variación (%)	Consumo en Pesos Presupuestales	Variación (%)
Educación	4,41	19,80	540	7,87	0,31	
Salud	9,47	8,85	504	7,78	0,35	
Alimentación y bebidas	19,05	3,38	1005	0,75	1,01	
Suaviz	1,71	8,34	511	9,67	0,00	
Bienes culturales y libros	1,70	7,00	0,12	5,53	0,00	
Transporte	12,00	8,00	0,01	5,19	0,70	
OTRA	705,00	8,12	8,12	5,10	8,01	
Alquileres, agua, electricidad, gas y otros servicios	23,12	8,75	2,05	-4,70	1,48	
Bienes y servicios diversos	6,34	8,23	0,25	4,00	0,37	
Industria, artículos para el hogar y para la recreación en el hogar del hogar	4,73	2,17	0,17	3,19	0,12	
Prendas de vestir y calzado	3,38	2,59	0,27	2,22	0,58	
Financiamiento y seguros	3,75	0,44	0,21	1,63	0,08	
Información y comunicación	4,23	-0,72	-0,02	-0,85	-0,02	

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.


LAURA NATALIA MANRIQUE TIBOCHA
SECRETARIA DE GOBIERNO